



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANATURA

CIRCULAR No. 001
(marzo 18 de 2015)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 que consagra el plan de austeridad nacional, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia informa a toda la comunidad universitaria de ésta Facultad que adoptará las medidas contenidas en esa norma para así lograr la racionalización de sus gastos, aplicando para ello las reglas de la Resolución 407 de 2004 de la Rectoría, como se describe a continuación:

- 1. Frente a gastos en publicaciones, de papelería y telefonía:** todas las dependencias vinculadas a esta Facultad deberán eliminar las impresiones de lujo o policromías, pendones y stands, además deberán racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales.

Asimismo, deberán configurarse las impresoras en calidad de borrador, blanco y negro, y/o por ambas caras; se promoverá el uso de aplicaciones soportadas en internet que disminuyan el consumo de telefonía celular oficial; se deberá reducir el consumo de implementos de oficina privilegiando su reutilización y reciclaje; y se hará un uso racional de los procesos de fotocopiado e impresión, haciendo prevalecer herramientas tecnológicas que permitan la visualización de documentos.

- 2. En relación con gastos de viaje y viáticos:** se privilegiará el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (por ejemplo, con reuniones virtuales o videoconferencias) sobre desplazamientos de personal; los desplazamientos se programarán, en lo posible, con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte.

En este mismo sentido, la Decanatura de la Facultad será la única división competente para la autorización de gastos de viaje y viáticos, exceptuando a los proyectos de extensión o investigación que cuenten con recursos propios para esta gestión y que requieran la realización de actividades en cumplimiento de obligaciones contraídas por la Facultad en acuerdos de voluntades debidamente suscritos.

La Facultad de Ingeniería, requiere que en todos los casos de programación de gastos de viáticos, por lo menos se reduzcan los costos promedio en un 20% del valor que se venía ejecutando.

3. En cuanto a gastos de logística y alimentación en eventos y capacitaciones:

Para la solicitud de recursos con destinación a eventos y capacitaciones se deberán requerir las cantidades justas y se eliminarán en reuniones de corta duración y con personal interno, salvo cuando se trate de reuniones con invitados externos a la Universidad Nacional de Colombia.

Asimismo, cualquier asignación que sea necesaria para la realización de estos encuentros deberá ser avalada por la Decanatura de la Facultad, exceptuando los eventos y capacitaciones que hagan parte de proyectos de la Unidad de Educación Continua y Permanente o proyectos de extensión que cuenten con recursos propios o se efectúen en cumplimiento de obligaciones que haya adquirido la Facultad a través de acuerdo de voluntades debidamente suscritos.

La Cátedra Internacional no está circunscrita al ámbito de aplicación de esta directriz.

4. Respecto al ahorro en consumo de servicios públicos: se invita a toda la comunidad universitaria de la Facultad a contribuir con el uso racional de los servicios públicos dentro de la Universidad, tomando medidas que permitan reducir los niveles de consumo de agua y energía eléctrica, tales como apagar las luces cuando éstas no sean necesarias, cerrar los grifos y verificar que no se escape agua a través de ellos, reportar fugas de agua inmediatamente, etc.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia hace un llamado a toda su comunidad universitaria para que participe y preste su mayor disposición en el logro de estos objetivos, considerando que se trata de recursos públicos por los que todos, como ciudadanos, debemos velar.

Cordialmente



JOSE ISMAEL PEÑA REYES

Decano

GRUPO JURIDICO ING /CVG